

INFORME SECRETARIAL. Cali, octubre 24 de 2022. A despacho de la señora juez informando con el presente proceso en el cual la secretaria de Tránsito y movilidad, allegó memorial el 12 de octubre hogaño, mediante el cual informan que acataron la medida judicial ordenada; aunado a ello informo que se encuentra conformado en debida forma el contradictorio. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
76001-31-10-011-2022-00234-00

AUTO No. 1881

Integrado debidamente el contradictorio, se procederá a incorporar al expediente el memorial allegado por la Secretaria de Transito de esta localidad, el cual obra en el archivo 36 del expediente digital, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior, y encontrándose trabada la Litis, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obren, consten dentro del expediente, y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito allegado por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de esta localidad, el mismo que se pone en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

Se fija fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 2:00 p.m.,** Audiencia que se realizará de manera VIRTUAL, de conformidad con los artículos 103 y 107 del CGP, en concordancia con la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

TERCERO: DECRETO DE PRUEBAS.

Pruebas solicitadas por la parte Demandante.

Documental. Téngase en su valor legal la siguiente prueba documental allegada con la demanda, consistente en:

- Registro civil de matrimonio de los señores Mario Alexander Rosas Zambrano y Melissa Trujillo García, archivo 01 folios 7 y 8 expediente digital
- Registro civil de nacimiento del señor Mario Alexander Rosas Zambrano, archivo 01 folios 9 y 10 expediente digital
- Registro civil de nacimiento de la señora Melissa Trujillo García, archivo 01 folios 11 y 12 expediente digital
- Registro civil de nacimiento de la menor Renatha Rosas Trujillo, archivo 01 folios 13 y 14 expediente digital
- Cedula de ciudadanía señor Mario Alexander Rosas Zambrano, archivo 01 folio 15 expediente digital
- Cedula de ciudadanía de la señora Melissa Trujillo García, archivo 01 folio 16 expediente digital
- Certificado de tradición del vehículo de placas IVP 061, expedido por la secretaria de movilidad de Cali, archivo 01 folio 17 expediente digital
- Recibos de pensión colegio meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y marzo de 2022, y recibo de matrícula año 2021-2022, archivo 01 folio 18 expediente digital
- Recibo de pago cuidado menor Renatha Rosas Trujillo, mes de febrero de 2022, archivo 01 folio 19 expediente digital
- Factura compra alimentos, archivo 15 folio 3 expediente digital
- Recibo de transferencia realizada por el señor Jhon Alexander Hoyos Quiroz, el 10 de enero, se advierte que no se aprecia el año, archivo 15 folios 4 y 5 expediente digital
- 01 folio 37)

Testimonial: Para que declaren sobre los hechos de la demanda, se decretan los testimonios de: CAMILO ANDRES TRUJILLO, correo electrónico catp927@hotmail.com, MARIA PAULA TRUJILLO, correo electrónico paulagarcia1028@hotmail.com. Los que se recepcionaran el día y hora arriba indicado.

Pruebas solicitadas por la parte demandada.

Documental. Téngase en su valor legal la siguiente prueba documental allegada con la contestación de la demanda, consistente en:

- Extracto de cuenta, en la misma que no se aprecia nombre de entidad bancaria, fecha de expedición ni tampoco titular y numero de cuenta, archivo 17 folio 9 expediente digital.

- Pantallazos de conversaciones vía WhatsApp, archivo 17 folios 10 y 13 expediente digital, la cual se advierte se tendrá únicamente como prueba indiciaria conforme a lo establecido en la Sentencia T 043 de 10 de febrero de 2020
- Fotografía archivo 17 folio 10 expediente digital
- Recibo de transferencia, banco AV Villas, que data de 2 de marzo de 2022, archivo 17 folio 12 expediente digital
- Recibo de compras y pagos virtuales, de 03 y 12 de febrero de 2022, archivo 17 folios 14, 15, 21,22 expediente digital.
- Documentos ilegibles archivo 17 folio 16 expediente digital.
- Recibo de pago actividades de participación Asociación de Padres de Familia, archivo 17 folio 17 expediente digital
- Recibo caja de subsidio familiar Colsubsidio de 09 de julio de 2022, archivo 17 folio 18 expediente digital
- Recibo de transferencia, Banco de Bogotá, fecha 29 de junio de 2022, archivo 17 folios 18 y 19 expediente digital
- Recibo de matrícula año 2022 – 2023, colegio Americano – Cali, archivo 17 folio 20 expediente digital
- Registro civil de nacimiento del menor Juan Manuel Rosas Ramírez, archivo 17 folio 23 expediente digital
- Carnet SaludCoop del memorial Juan Manuel Rosas Ramírez, archivo 17 folio 24 expediente digital

Testimonial: Para que declaren sobre los hechos de la contestación de la demanda, se decretan los testimonios de: JULIAN MARMOLEJO, correo electrónico odontojuli25@hotmail.com, JUAN CAMILO DIAZ SANCHEZ, correo electrónico juandiazs027@gmail.com y ARABELIS ZAMBRANO correo electrónico arabel1204@hotmail.com, Los que se recepcionaran el día y hora arriba indicado.

PRUEBA DE OFICIO.

- Se decreta recepcionar interrogatorio de parte a la demandante señora MELISSA TRUJILLO GARCIA, y al demandado MARIO ALEXANDER ROSAS ZAMBRANO, los que se realizaran en la audiencia de trámite.
- Se ordena a la parte demandante presentar una relación detallada de los gastos de la menor RENATHA ROSAS TRUJILLO y sus correspondientes soportes, la cual debe aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto.
- Se ordena a las partes, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, alleguen certificación laboral y salarial, en caso de ser independientes alleguen prueba sobre sus ingresos mensuales.

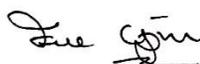
SE ADVIERTE a las partes que de todos los documentos que se aporten al correo institucional, se debe remitir copia al correo electrónico de la contraparte, conforme a lo establecido en la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

CUARTO: ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS y OTROS

Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicara lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 107 del C.G.P

Cítese a las partes por medio de los correos electrónicos aportados, y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer, que la asistencia es obligatoria, y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley y, en su caso, a considerar como ciertos los hechos de la demanda susceptible de confesión. (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
2022-234

EYCA

Publicado en estado electrónico #179 de 25/octubre/2022